



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
No. 054 -2011-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 14 JUN 2011

VISTO:

El Informe Técnico N° 07-2011-AG-AGRO RURAL-DSR-SDDM, de la Dirección de Servicios Rurales, el Memorandum N° 1108-2011-AG-AGRO RURAL-OADM de la Oficina de Administración, y el Informe N° 071-2011-AG-AGRO RURAL-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

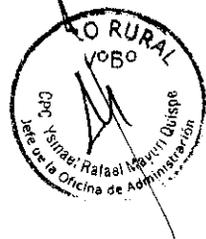
Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997, se creó el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2008-AG, dispuso que AGRO RURAL fusione y absorba en calidad de entidad absorbente a los programas y proyectos PRONAMACHCS, PROABONOS, PROSAAMER y MARENASS, proceso que concluyó conforme se advierte de la Resolución Ministerial N° 368-2009-AG;

Que, la Dirección de Servicios Rurales en el Informe de Visto, ha informado que el ex PRONAMACHCS al término del proceso de Fusión, venía ejecutando el Proyecto de Inversión Pública "Aprovechamiento de la Papa de Calidad Tercera de las Comunidades Campesinas de la Provincia de Andahuaylas para la producción de Almidón", cuyos antecedentes técnicos se encuentran en el Informe de Gestión N° 001-AG-PRONAMACHCS/GG de fecha 30 de marzo de 2009;

Que, asimismo la Dirección de Servicios Rurales, señala que el Proyecto de Inversión Pública Código SNIP N°48459, tiene como objetivo el aprovechamiento estacional del producto agrícola, papa calidad tercera de variedades comerciales en la provincia de Andahuaylas, formalizándose la instalación de infraestructura productiva de una Planta Piloto para la industrialización, producto en el distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas departamento de Apurímac; cuenta con Viabilidad -Código SNIP N° 48459- autorizado para la ejecución total de S/. 2'183,261.75 (dos millones ciento ochenta y tres mil doscientos sesenta y un mil con setenta y cinco nuevos soles), como así se infiere de los Informes Técnicos N° 103-2007-AG-OGPA-OI del 09 de abril del 2007 y N° 106-2008-AG-OGPA-OI, de marzo del 2008, de la Oficina de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Agricultura;

Que, el Proyecto SNIP establece que la ejecución se encuentra a cargo; i) del Ministerio de Agricultura a través del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS, con un aporte de S/. 1'206,246.00 (55% de la



versión); ii) del Gobierno Regional de Apurímac, con un aporte de S/. 566,396.00 (26% de la inversión), y iii) el aporte de los beneficiarios por la suma de S/. 410,619.75 (19% en gestión empresarial - venta de la producción de papa);

Que, los Informes de Vistos, precisan que el 55% del aporte del Ministerio de Agricultura a través del absorbido PRONAMACHCS, fue ejecutado a través de la adquisición de Maquinaria y Equipamiento de la Planta Procesadora de Almidón de Papa, conforme detalla el informe de la Sub Dirección de Desarrollo de Mercados Rurales a su cargo, comprendiendo los siguientes bienes muebles:

Nº	Maquinarias y Equipos	Cantidad
1	Lavadora de papa	01
2	Banco de hidrociclones	10
3	Centrifugas de canastas	02
4	Secador instantáneo	01
5	Extractores de aire	08
6	Ventiladores de aire	12
7	Cisterna	01

Que, asimismo, debe indicarse que la absorción de PRONAMACHCS en AGRO RURAL se produjo cuando el Proyecto se encontraba en la Fase de Inversión del Proyecto - ejecución del PIP- por tanto, correspondía continuar la ejecución a la Dirección de Servicios Rurales, en el marco de las funciones establecidas en el Artículo 2.5.2 del Manual de Operaciones del Programa;

Que, en este contexto AGRO RURAL ha realizado las acciones para la culminación del Proyecto SNIP N° 48459, entre ellos, el Informe Técnico N° 001-2010-AG-AGRO RURAL-GO-PU-CL, que concluye que se han ejecutado las metas físicas del proyecto, dando conformidad a la culminación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero, así como a su aprobación mediante Resolución Directoral N° 030-2010-AG-AGRO RURAL-DO-DZAP, del 03 de diciembre del 2010;

Que, es relevante precisar que en el Expediente Técnico, el numeral 12. *Acciones a desarrollar del Perfil del Proyecto*, se establece que el Ministerio de Agricultura, a través del ex PRONAMACHCS, cederá en uso las instalaciones y equipos de la Planta Procesadora de Almidón de Papa a la empresa constituida localmente, esto es, a la Central de Asociaciones de Productores Agrarios "Nación Chanka"; por un plazo que coincida con la vida útil de los mencionados bienes;

Que, conforme lo expone la Dirección de Servicios Rurales en Informe Técnico N° 004-2011-AG-AGRO RURAL-DSR-SDDM/NRAS, dicha asociación de beneficiarios no ha cumplido en dotar el íntegro del aporte al Proyecto, lo cual dificulta el proceso de Afectación en uso así como la operatividad de producción de almidón de papa, y en consecuencia el logro de las metas programadas;

Que, a través del Informe Técnico N° 07-2011-AG-AGRO RURAL-DSR-SDDM, del Subdirector de Mercados, se ha solicitado la transferencia en uso de la Planta Procesadora de Almidón de Papa al Gobierno Regional Apurímac, a fin que dicha autoridad regional continúe con las actividades y acciones orientadas a alcanzar las metas del Proyecto en general, teniendo en consideración la sostenibilidad y productividad del mismo, así como, en resguardo de la infraestructura y equipos del Programa, recomendando la Afectación en Uso de la Planta Procesadora de Almidón de Papa, que comprende las maquinarias y equipos adquiridas por el PRONAMACHCS detalladas en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, por un plazo de dos (02) años, renovable por dos (02) años más, y los que se deban renovar en atención a la vida útil de las máquinas y objetivos propios del Proyecto;

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; asimismo, como se dispone en el Artículo 130° del citado Reglamento, por Afectación en Uso la entidad entrega, a título gratuito y por el plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado;

Que, por los fundamentos expuestos y en aplicación de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Afectación en Uso de la Planta Procesadora de Almidón de Papa, a favor del Gobierno Regional de Apurímac, entidad que deberá continuar las actividades que se encuentran en ejecución.

La afectación comprende los siguientes bienes muebles:

N°	Maquinarias y Equipos	Cantidad
1	Lavadora de papa	01
2	Banco de hidrociclones	10
3	Centrifugas de canastas	02
4	Secador instantáneo	01
5	Extractores de aire	08
6	Ventiladores de aire	12
7	Cisterna	01

Las características, estado de conservación y valorización de los bienes, se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PLAZO DE LA AFECTACIÓN EN USO

La Afectación en Uso de la Planta Procesadora de Almidón de Papa se otorga por el periodo de dos (02) años, disponiéndose que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística y Patrimonio extienda el Acta de Entrega del indicado para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Afectación en Uso de la Planta Procesadora de Almidón de Papa al Gobierno Regional debe cumplir los objetivos y metas programadas en el Proyecto SNIP N° 48459, en consecuencia los Bienes afectados en uso no pueden ser materia de préstamo, arrendamiento o cualquier otra actividad diferente para lo cual fue destinado, siendo causal de desafectación su incumplimiento.

Artículo 4°.- OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

El Afectatario se compromete a asumir el mantenimiento, reparación y otros arreglos que requiera este bien.

Artículo 5°.- EJECUCIÓN DEL MANDATO

Encárguese a las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Servicios Rurales, el cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO

RELACION DE BIENES PATRIMONIALES DE LA PLANTA DE ALMIDÓN DE PAPA AFECTADOS EN USO

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE	E	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSION	V. ADQUISICION
1	675049450001	MAQUINA LAVADORA DE INMERSION	B	INDUCCION MOTOR	LC-760/4	PLOMO		5.00X 90	S/. 26,261.26
2	672204400001	BANCO HIDRAULICO	B	PEDROLLO	YHY	PLOMO	19017016	62X35X35	S/. 12,916.56
3	672204400002	BANCO HIDRAULICO	B	PEOROLLO	YHY	PLOMO	19017016	62X35X35	S/. 12,916.56
4	672204400003	BANCO HIDRAULICO	B	PEDROLLO	YHY	PLOMO	19017016	62X35X35	S/. 12,916.56
5	672204400004	BANCO HIDRAULICO	B	PEDROLLO	YHY	PLDMO	19017016	62X35X35	S/. 12,916.56
6	672204400005	BANCO HIDRAULICO	B	PEDROLLO	YHY	PLOMO	19017016	62X35X35	S/. 12,916.56
7	672204400006	BANCO HIDRAULICO	B	PEDROLLO	YHY	PLOMO	19017016	62X35X35	S/. 12,916.56
8	672204400007	BANCO HIDRAULICO	B	PEDROLLO	YHY	PLOMO	19017016	62X35X35	S/. 12,916.56
9	672204400008	BANCO HIDRAULICO	B	PEDROLLO	YHY	PLOMO	19017016	62X35X35	S/. 12,916.56
10	672204400009	BANCO HIDRAULICO	B	PEDROLLO	YHY	PLDMO	19017016	62X35X35	S/. 12,916.56
11	672204400010	BANCO HIDRAULICO	B	PEDROLLO	YHY	PLOMO	19017016	62X35X35	S/. 12,916.56
12	675003800001	CENTRIFUGA	B	KOHLMACH	CC-650/5	PLOMO	19017014	79X85	S/. 32,709.60
13	675003800002	CENTRIFUGA	B	KOHLMACH	CC-650/6	PLOMO	19017015	79X85	S/. 32,709.60
14	675010600001	HORNO TIPO TUNEL - SECADDR TIPO TUNEL	B	SIEMENS	TNT-100X	PLOMO	JP-020-D2-09		S/. 75,113.89
15	672259360001	EXTRACTOR (OTROS)	B	REGIA	14 "	GRIS	DMT-300	71.5X23.5X17.5	S/. 435.00
16	672259360002	EXTRACTOR (OTROS)	B	REGIA	14 "	GRIS	DMT-300	71.5X23.5X17.5	S/. 435.00
17	672259360003	EXTRACTOR (OTROS)	B	REGIA	14 "	GRIS	DMT-300	71.5X23.5X17.5	S/. 435.00
18	672259360004	EXTRACTOR (OTROS)	B	REGIA	14 "	GRIS	DMT-300	71.5X23.5X17.5	S/. 435.00
19	672259360005	EXTRACTOR (OTROS)	B	REGIA	14 "	GRIS	DMT-300	71.5X23.5X17.5	S/. 435.00
20	672259360006	EXTRACTOR (OTROS)	B	REGIA	14 "	GRIS	DMT-300	71.5X23.5X17.5	S/. 435.00
21	672259360007	EXTRACTOR (OTROS)	B	REGIA	14 "	GRIS	DMT-300	71.5X23.5X17.5	S/. 435.00
22	672259360008	EXTRACTOR (OTROS)	B	REGIA	14 "	GRIS	DMT-300	71.5X23.5X17.5	S/. 435.00
23	112283660001	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	B	AIR MONSTER	4933	PLATEADO		61X17X51	S/. 235.00
24	112283660002	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	B	AIR MONSTER	4933	PLATEADO		61X17X51	S/. 235.00
25	112283660003	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	B	AIR MONSTER	4933	PLATEADO		61X17X51	S/. 235.00
26	112283660004	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	B	AIR MONSTER	4933	PLATEADO		61X17X51	S/. 235.00
27	112283660005	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	B	AIR MONSTER	4933	PLATEADO		61X17X51	S/. 235.00
28	112283660006	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	B	AIR MONSTER	4933	PLATEADO		61X17X51	S/. 235.00
29	112283660007	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	B	AIR MONSTER	4933	PLATEADO		61X17X51	S/. 235.00
30	112283660008	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	B	AIR MONSTER	4933	PLATEADO		61X17X51	S/. 235.00
31	112283660009	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	B	AIR MONSTER	4933	PLATEADO		61X17X51	S/. 235.00
32	112283660010	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	B	AIR MONSTER	4933	PLATEADO		61X17X51	S/. 235.00
33	112283660011	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	B	AIR MONSTER	4933	PLATEADO		61X17X51	S/. 235.00
34	112283660012	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	B	AIR MONSTER	4933	PLATEADO		61X17X51	S/. 235.00
36	672235280010	ELECTROBOMBA	B	PEDROLLO	5.5 HP	AZUL CROMADO		0.28X0.20X0.50	S/. 3,050.00
36	672235280011	ELECTROBOMBA	B	LECCO	2HP	AZUL CROMADO		0.50X0.30	S/. 1,950.00
37	672227260013	COMPRESORA DE AIRE	B	KALI	3 HP	RDJO		1.80X0.80	S/. 680.00
38	602257640001	MEDIDOR DE FLUJO ELECTRONICO	B	ELSTER ALPHA PLUS		BLANCO			S/. 1,814.61
39	462299500025	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UJT)	B	ELKO	U7-300/4T	BLANCO	5M001	0.25X0.35X0.16	S/. 1,250.00
40	672235280012	ELECTROBOMBA	B	PENTAX	U7-300/4T	AZUL CROMADO	4-108	0.25X0.35X0.16	S/. 1,250.00
41	672235280013	ELECTROBOMBA	B	PENTAX	U7-300/4T	AZUL CROMADO	4-108	0.25X0.35X0.16	S/. 1,250.00
42	673677630010	TANQUE DE METAL - CISTERNA	B	CHALLENGER	I120-PC366	CREMA	I12000185		S/. 12,500.00
43	672235280014	ELECTROBOMBA	B	PENTAX	MC 30/50	AZUL CROMADO	DM-300		S/. 3,200.00
								TOTAL	S/. 344,452.56

